



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-44661224-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Res. Programa “Ateneos de Casos Críticos y Alto Riesgo”)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2022-44661224-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa “Ateneos de Casos Críticos y Alto Riesgo” bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que a su vez, la normativa mencionada determina como competencias de este Ministerio entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género y en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones la de diseñar e implementar programas de promoción territorial de derechos con perspectiva de género y relevar programas ya existentes a nivel municipal, provincial o nacional, impulsar el desarrollo de promotoras comunitarias y acompañantes que fortalezcan redes territoriales y diseñar e implementar programas y acciones de fortalecimiento de liderazgos territoriales y de organizaciones sociales y comunitarias para garantizar el acceso igualitario y la participación en procesos decisionales de mujeres y LGTBI+;

Que en este marco, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género promueve la creación del Programa “Ateneos de Casos Críticos y Alto Riesgo”, el cual tiene como objetivo fortalecer las intervenciones en las situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires;

Que en este sentido el Programa propone contribuir a la profesionalización de los equipos interdisciplinarios que conforman los dispositivos de acompañamiento territorial para situaciones de violencia por razones de género propiciando instancias de reflexión y revisión de las prácticas profesionales, configurándose también en un dispositivo de cuidado de los equipos;

Que el presente Programa se instrumenta en coordinación con las áreas de género municipales, equipos de atención de otras instituciones estatales y de organizaciones;

Que el Programa se encuentra dirigido de forma directa a los equipos técnicos interdisciplinarios de abordaje de situaciones y casos críticos de las violencias por razones de género de las áreas, dependencias y/o espacios ocupados de implementar políticas orientadas a prevenir y erradicar las violencias por razones de géneros de los municipios, equipos de atención de otras instituciones estatales y de organizaciones de la provincia de Buenos Aires y de forma indirecta a las comunidades locales en su conjunto;

Que para el desarrollo de este Programa es imprescindible reconocer la importancia de la creación e implementación de la Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género aprobada mediante Decreto N°1020/21 y el Registro Único de Violencia de Género creado por Ley N° 14.603 como herramientas complementarias a estos dispositivos de análisis y reflexión sobre los abordajes;

Que dicha Matriz tiene como objetivo que todas las instituciones que estén involucradas en brindar una respuesta efectiva ante estas situaciones puedan medir el riesgo de la misma manera e identificar rápidamente cuando se encuentren ante casos de alto riesgo, la Matriz funciona como dispositivo para el análisis, la reflexión y la formación, construyendo un lenguaje y un marco interpretativo común sobre los abordajes de casos críticos y de alto riesgo;

Que en razón de lo expuesto, el presente Programa resulta fundamental para contribuir a la profesionalización de los equipos interdisciplinarios que conforman los dispositivos de acompañamiento territorial para situaciones de violencia por razones de género, a fin de robustecer los niveles de atención, la respuesta a la problemática y la incidencia de la política pública de mención;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el Programa “Ateneos de Casos Críticos y Alto Riesgo”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, con el objetivo de fortalecer las intervenciones en las situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el documento de gestión del Programa “Ateneo de Casos Críticos y Alto Riesgo” que, como Anexo Único (IF-2022-44649085-GDEBA-SSPCVRGMMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Designar a la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Facultar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.